

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Abril 10 de 1985

4443

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"AVISO"

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 70/985, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por Marcos Julian García ó Marcos García Madrigal, siendo la misma persona y Eligia Concepción López de García ó Concepción López de García, siendo también la misma persona, en contra de Roger Pulido Hernández, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., a (2) dos de abril de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos los escritos de las partes para que obren como proceda en derecho y se acuerda: 1°. Se tiene al Mandatario Judicial de los actores señor Licenciado José Saúl Pérez Galicia y toda vez que el demandado señor Roger Pulido Hernández no produjo su

contestación ante éste Juzgado en el término legal para ello concedido, se le tiene por acusando su rebeldía, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los estrados de éste Juzgado, publicándose además éste proveído en dos números consecutivas del Periódico Oficial del Estado y se manda a abrir el juicio a pruebas por diez días el que comenzará a correr a partir de la última publicación del Edicto.- 2.- Se tiene al demandado Roger Pulido Hernández, por contestando fuera del término que se le concedió, por lo que se agrega a los presentes autos la contestación extemporanea.- 3°. - Dígasele a los actores señores Marcos Julian Madrigal ó Marcos García Madrigal y Eligia Concepción López de García ó Concepción López de García, que el escrito que se prevee de pruebas que ofrecen en el presente juicio, se agregan a los autos para ser acordados en el momento procesal oportuno.- Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que se publicara en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente aviso a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 98/985, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por GERONIMA LOPEZ DE RODRIGUEZ, con ésta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

RAZON.- En Veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, formó expediente con el escrito de GERONIMA LOPEZ DE RODRIGUEZ y documentos anexos, recibidos en Veintiocho de los corrientes. Doy cuenta al C. Juez Conste FIRMA ILEGIBLE AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO ENERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Por presentada la C. GERONIMA LOPEZ DE RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, para Acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de TAPOTZINGO de éste Municipio, cuya superficie total es de 1577.50 Mts. MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; con sus medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 74.50 mts., lineales con el Señor MARCOS MENDEZ, AL SUR, en 74.50 mts., lineales con el señor REMEDIOS LOPEZ DE LA CRUZ, AL ESTE, en 21.15 mts., con la Calle ROVIROSA Y AL OESTE, en 21.20 mts., con el Señor PEDRO MATIAS; consecuentemente y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1o, 2o, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1o, 2o, 44, 94, 97, 155, 870, 872, 904 Fracciones I, II y III, 905, 907, y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil Vigente, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que previene el Artículo 2932 Párrafo II de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, dése vista al Ciudadano Director del Registro Público de la

propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los efectos de que concurra a presenciar el desahogo de la Testimonial ofrecida por la promovente, el día y hora que para tales efectos se señale oportunamente. Y apareciendo que el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 103 y 104 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se dé la vista correspondiente al Funcionario antes aludido. Asimismo además con fundamento en lo ordenado por el Párrafo IV., del Artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo Civil anteriormente citado, publíquese el presente proveído a manera de EDICTOS por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Así también expídanse los Avisos correspondientes para los efectos de ser fijados en los lugares públicos de Mayor acceso a las personas y en el de la ubicación del predio materia del presente negocio Y en cuanto a la Testimonial ofrecida por la promovente, dígasle que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas se proveerá lo conducente. Por otra parte, téngase a la Actora por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo provoyó, manda y firma el ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y dá fe.- FIRMADO FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, COMO LO ORDENA EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

EDEN HERNANDEZ IZQUIERDO

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 089/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Leticia Domínguez Luna, en contra de Eden Hernández Izquierdo con fecha veinticinco de enero del presente año, se citó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Visto el escrito y anexo con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

Por presentada Leticia Domínguez Luna, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ella y Eden Hernández Izquierdo, del acta de nacimiento de Yeny del Carmen Hernández Domínguez y constancia expedida por el Capitan de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con el que promueve en contra de su esposo Eden Hernández Izquierdo, de quien ignora su domicilio, en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario y la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Yeny del Carmen Hernández Domínguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267, Fracciones VIII, y IV, 282, y demás aplicables del Código Civil en vigor en concordancia con los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Forméase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el capitan de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, - procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación para los fines de que Eden Hernández Izquierdo, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo del ofrecimiento de pruebas de diez días - comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase al demandado para que señale domicilio para citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

Las pruebas ofrecidas por la actora Leticia Domínguez Luna se reservan para ser acordadas en su oportunidad. Asimismo, se le tiene señalado domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cuarenta-altos de la calle de Iguala de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Armando Ruíz Duran.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdo ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, que autoriza y da fe. dos firmas ilegibles.- Se registró en el Libro de Gobierno con el número 089 se dió aviso de su inicio del Superior con oficio número 149 y se publicó en la lista de acuerdos del día 28 del mes de enero de 1985.- Conste.- Una firma ilegible.- rúbricas.

Lo que se publicará en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expido el presente Edicto a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ALEYDA RODRÍGUEZ CUPIL

2-3-

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 27 de marzo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Homero Pérez Sánchez, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 27 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Sr. Homero Pérez Sánchez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 475.00 Mts2. cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 19.00 Mts. diecinueve metros con el Sr. Felipe Chapúz; Al Sur: 19.00 Mts. diecinueve metros con la calle Lino Merino; Al Este: 25.00 Mts. veinticinco metros con el Sr. Juan Gómez López; Al Oeste: 25.00 veinticinco metros con el Sr. Leonel Murillo Chapúz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de

Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

2-3

C. JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO
Comalcalco, Tabasco, a 30 de enero de 1985.
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. Gloria Pérez Jiménez, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Sánchez Magallanes s/n de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 30 de enero de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. Gloria Pérez Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 241.70 mts2. doscientos cuarenta y un metros con setenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sánchez Magallanes s/n. de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 20.50 mts. veinte metros cincuenta centímetros con la C. María del Carmen Rodríguez y el Sr. Alfonso López Fleites; Al Sur: 21.00 mts. veintíun metros con la Sra. Porfiria de la Cruz de la Cruz; Al Este: 12.30 mts. doce metros con treinta centímetros con el Sr. Aurelio Esteban; Al Oeste: 11.00 mts. once metros con la calle Sánchez Magallanes.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente

Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

EL PESIDENTE MUNICIPAL
JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1-2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

CC. FERNANDO PEREZ QUINTERO Y
ALFONSO JIMENEZ ROCA.

DONDE SE ENCUENTRAN.

Que en el expediente número 135/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Manuel Landero López, en contra de los Señores Fernando Pérez Quintero, y Alfonso Jiménez Roca, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva, misma que copiado en sus puntos resolutivos dice:

"...PRIMERO.- La vía escogida resultó la idónea. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción en la medida que se precisa en esta Resolución y el demandado Alfonso Jiménez Roca, no pagó ni se opuso a la ejecución. TERCERO.- Se condena al Avalista Alfonso Jiménez Roca, al pago de \$ 24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como que también se condena al pago de intereses moratorios, gastos y costas del juicio. CUARTO.- Se concede al demandado el término improrrogable de cinco días para hacer el pago de las prestaciones condenadas o en su defecto hágase transe y remate del bien embargado y en su producto páguese al acreedor. QUINTO.- Respecto del demandado Fernando Pérez Quintero, nada hay que resolver, pero se dejan a salvo los derechos de los interesados. SEXTO.- Notifíquese personalmente al actor y como el demandado fue declarado

rebelde, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su Numeral Segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO.- Hagáanse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído. Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda, y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que certifica.- Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste. Una firma ilegible. Rúbricas.-..."

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco. - - - - Conste.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 30 de Marz./985.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., A 19 de marzo de 1985

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El Señor Cecilio Damián-Damián, promovió Diligencia de Información Ad-perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente 21/985, ordenando el Señor Juez, su publicación por Edicto de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, el auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de éste Municipio, con una superficie de 42-76-50 (cuarenta y dos hectáreas, setenta y seis áreas y cincuenta centiáreas); con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 623.00 metros con el Señor Rafael Bocanegra; Al Sur, 260.00 metros con el Señor Mario Broón PeraltaPeralta; Al Este, 914.00 metros con propiedad del promovente y Al Oeste 240.00 metros con el señor Carlos Bocanegra y al suroeste 738.00 metros con el Arroyo el Blanquillo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUD. DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el Sr. Leonel Murillo Chapúz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recavó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 19 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Sr. Leonel Murillo Chapúz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 375.00 mts²: trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos, Al Norte: 15.00 mtrs. quince metros con el Sr. Felipe Chapúz; Al Sur: 15 mts. quince metros con la calle Lino Merino; Al Este: 25.00 mts. veinticinco metros con el Sr. Homero Pérez Sánchez; Al Oeste: 25:00 mts. veinticinco metros con el Sr. Onésimo Cortés.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

ROA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria; Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno derecho respecto a un predio rustico ubicado en Sánchez Magallanes de este Municipio, con una superficie de 23-64-87 Hectareas, con las siguientes colindancias: Al Norte: con el señor Jiménez; Al Sur: con Miriam Sevilla Uzcanga y Terrenos Nacionales; Al Oriente: El Golfo de México y Al Poniente: Terrenos Nacionales. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código Adjetivo de la Materia, y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas; en consecuencias, actuése por duplicado, inscribese bajo el número que le correspondiera en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su Inicio a la superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil antes mencionado y 2,938 también mencionado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así mismo fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre, se procederá a señalar fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurria número 533 y autorizando para que en su nombre las reciba el Licenciado EZEQUIEL GALINDO PEREZ. Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, Por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Firmas ilegibles Rubricas.-

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO”
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO
 A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTA Y CINCO:

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 18/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Ciudadano ADOLFO SEVILLA FIGUEROA, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS; TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTOS: La cuenta secretarial que antecede se provee:- Se tiene por presentado al Señor ADOLFO SEVILLA FIGUE-

Expido el presente Edicto para su publicación y en la vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

A T E N T A M E N T E
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE EJIDO POBLADO "RIBERA DE LAS RAICES" MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO.

Asunto: Solicitud de ampliación de ejido.

Villahermosa, Tab., 2 de febrero de 1983.

**C. LIC. ENRIQUE GÓNZALEZ PEDRERO:
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.**

Los suscritos ejidatarios del ejido señalado al rubro venimos ante usted a solicitar una ampliación para nuestro ejido ya que la dotación que tenemos es insuficiente para nuestro desarrollo manifestando a usted que lo que usufructuamos está totalmente cultivado y colindamos con unos terrenos que estan Ociosos que son aproximadamente una superficie de 39-00-00 Has. con partes de montaña como lo podemos comprobar con una comisión que investigué a los poseedores de estas tierra que fué el extinto Valentín Domínguez con 19-00-00 Has., y los Hermanos Pérez ó Miguel Priego con 21-00-00 Has., de los cuales manifestamos a usted que estos terrenos no pagan al Estado desde hace más de 20 años, por lo que con base en los Artículos 272,241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos de usted como ampliación de nuestro ejido estos terrenos esperando de usted Señor Gobernador se le dé entrada a la petición que estamos haciendo conforme los Artículos que señalamos para que se integre el expediente ya que si solicitamos, estos terrenos ociosos es con el fin de hacerlos producir para bién de nuestro Estado que tanto necesita de la producción de grano para el consumo de sus habitantes.

Lo que agradecemos de usted Señor Gobernador dándole las gracias por la atención que preste a nuestra solicitud.

Atentamente.- Tierra y Libertad.- El Comisariado Ejidal.- Presidente Martín Rojas R., Secretario.- María Antonia Valencia C.- Tesorero.- Saúl Pérez C.- El Consejo de Vigilancia.- Presidente.- Lorenzo E. Jiménez R.- Secretario.- Rosa Aurora Valencia.- Tesorero.- Firma Inlegible. (huella digital).

FIRMAS DE EJIDATARIOS:

- No. Nombres.
1.- David Pérez.
2.- Arcadio Pérez.

- 3.- Severiano Pérez.
- 4.- Marcos Valencia.
- 5.- Natanael Román.
- 6.- Antonio Cadena R.
- 7.- Thelmo Alcudia.
- 8.- Lucio Jiménez C.
- 9.- Saúl Pérez Cornelio.
- 10.- Trinidad Valencia Hdez.
- 11.- Marcos de los Santos A.
- 12.- Martha Rojas Guzmán.
- 13.- Leticia Ramón de la C.
- 14.- Juana Román de la Cruz.
- 15.- Cléver Rojas R. José.
- 16.- Ovidio Alcudia de los S.
- 17.- María Antonia Valencia.
- 18.- Martín Rojas Román.
- 19.- Carlos Mario Rojas Román.
- 20.- Jacinto Priego Pérez.
- 21.- Martha V. Román de la C.
- 22.- Panfila Valencia Carrera.
- 23.- Rosa A. Valencia Carrera.
- 24.- Oscar Priego Castillo.
- 25.- Guadalupe Román de la C.
- 26.- Lorenzo Enrique Jiménez R.
- 27.- Fernando Pérez Alvarez.
- 28.- Silvia Priego Pérez.
- 29.- Manuel Ramos Morales.
- 30.- Natividad Ramos Morales.
- 31.- José del Carmen Pérez R.
- 32.- Gregorio Jiménez Villegas.
- 33.- Rosa María Priego Bejerano.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., marzo 27 de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. ADRIAN HERNÁNDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO:

LIC. SERGIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.

COTEJARON.

**JOSEFA DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ.
HERMILA OCCEGUEDA DOMÍNGUEZ.**
